



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de mayo
de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales de la Ciudadanía.**

Expediente Número: TEECH/JDC/323/2021.


Parte actora: DATO PROTEGIDO.

Autoridad Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a la Secretaría General de Gobierno, a la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General, a la Secretaría de Igual de Género y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, todas del Estado de Chiapas

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintinueve de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de

Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----



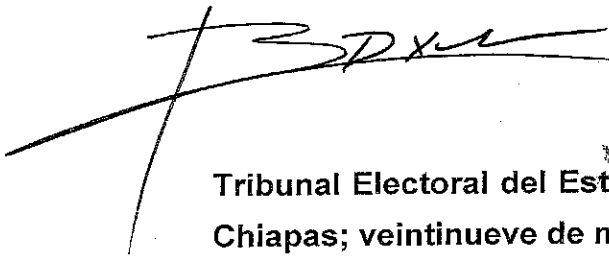
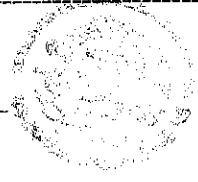
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/323/2021

El veintinueve de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balzacar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, con el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/01486/2021, fechado y recibido el día en que se actúa, a las catorce horas con treinta y dos minutos, constante de una foja útil, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, y anexos. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veintinueve de mayo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, constante de una foja útil, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, y anexos, mediante el cual viene a informar sobre el cumplimiento a la sentencia de veintiséis de mayo del año en curso; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracción XXV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**-----

--- **Único.** Téngase por recibido el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/01486/2021, de veintinueve de mayo del dos mil veintiuno, constante de una foja útil, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, mediante el cual, viene a informar en lo que interesa: "... a través del similar número **SSPC/UAJ/AMP/TGZ/01441/2021**, del 27 de los actuales, esta Unidad de Apoyo Jurídico, se solicitó al Titular de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva de esta Institución, a efecto de hacer extensiva dicha información al personal bajo su mando, para que en el ámbito de sus atribuciones se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal. Por consiguiente, a través del diverso **SSPC/DPEP/AMP/TGZ/4493/2021**, del 29 de los actuales, el Encargado de la Oficina de Trámite de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva de esta Institución, informa que se designó de manera **permanente** al policía preventivo 3556 Gabriel Velasco Hernández, vestido de civil quien portara una pistola calibre 9 mm, marza Prieto Beretta, matrícula N90562Z, para que brinde seguridad personal a la candidata descrita en el párrafo anterior." (sic); además manifiesta: "... el personal operativo del precitado lugar continuará con los recorridos de patrullajes

preventivos y de seguridad para proteger la integridad física de la ciudadana Hiasmin Leticia Marín Domínguez; esto es con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por ese Tribunal." (Sic); ahora bien, sin que pase desapercibido que con fecha veintiséis de mayo del año en curso, mediante Sesión de Pleno número veintiocho, las Magistradas y el Magistrado Integrantes de este órgano Jurisdiccional, dictaron sentencia en el expediente al rubro citado; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y anexos, para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/migc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS